

LEY PARA EL ESTATUS DE PUERTO RICO

Abril 2023

El 20 de abril de 2023, el líder de la minoría del Comité de Recursos Naturales, Raúl M. Grijalva (D-Ariz.), presentó el proyecto de Ley para el Estatus de Puerto Rico con los coauspiciadores originales, la representante Nydia Velázquez (D-N.Y.), la comisionada residente Jenniffer González-Colón (R- Puerto Rico), el representante Darren Soto (D-Fla.), la representante Alexandria Ocasio-Cortez (D-N.Y.), el representante Ritchie Torres (D-N.Y.) y el representante Steny H. Hoyer (D-Md.).

Puerto Rico es un territorio de los Estados Unidos. El estatus territorial limita el pleno desarrollo político, económico y social de la isla. El estatus territorial de Puerto Rico tiene implicaciones en muchos aspectos del diario vivir, incluyendo el acceso a recursos y servicios federales, poder de voto, representación política, relaciones exteriores, comercio y política migratoria.

El proyecto de Ley para el Estatus de Puerto Rico reconoce la responsabilidad del gobierno federal de facilitar la descolonización de Puerto Rico. El pasado Congreso, el proyecto de ley fue aprobado con apoyo bipartita, incluyendo de todos los demócratas, en la Cámara de Representantes. La Administración Biden-Harris apoyó la legislación mediante una Declaración de Política de Administración favorable.

En sus términos más amplios, La Ley para el Estatus de Puerto Rico representa una oferta histórica del Congreso al pueblo de Puerto Rico para tomar una decisión informada sobre su futuro político. El proyecto de ley establece un proceso para que los votantes tomen la decisión y requiere al Congreso implementar la determinación de la mayoría de los votantes.

KEY PROVISIONS OF THE PUERTO RICO STATUS ACT

- Autoriza un plebiscito patrocinado por el gobierno federal para resolver el estatus político de Puerto Rico.
- Precisa y define las opciones de estatus no territorial de Puerto Rico: Estadidad, Independencia y Soberanía en Libre Asociación con los EE. UU.
- Proporciona una campaña de educación electoral objetiva, no partidista y financiada por el gobierno federal antes de la votación.
- Establece un proceso y fechas límites para que el Departamento de Justicia de los EE. UU. revise los materiales de educación para votantes y el diseño de la papeleta del plebiscito.
- Autoriza los fondos necesarios para llevar a cabo un plebiscito inicial y, de ser necesario, un plebiscito de segunda vuelta.
- Describe la transición e implementación de cada opción de estatus detalladamente para que los votantes elegibles en Puerto Rico tomen una decisión informada.
- Asegura la implementación de la opción seleccionada por la mayoría de los votos válidos emitidos.